



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**HUALGAYOC**



**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Área de Planificación y Desarrollo Institucional
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión de las contrataciones de bienes y servicios
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de impresión del Proyecto Educativo Local 2026-2036 de la UGEL Hualgayoc.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>				
El proyecto educativo local, tiene como finalidad establecer los lineamientos de la política educativa local en la UGEL Hualgayoc, proporcionar durante su construcción un trabajo democrático y participativo que permita planificar y formular de manera concertada el sistema educativo de la jurisdicción, que articule los esfuerzos del sistema educativo con el desarrollo socio- cultural- humanístico de la comunidad educativa local, definiendo estrategias a largo plazo para alcanzar una educación pertinente y de calidad para todos alineados al PER 2036, para ello es necesario contratar el servicio de Impresión del Proyecto Educativo Local 2026-2036 de la UGEL Hualgayoc.				
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>				
Contratar el servicio de una persona natural y/o jurídica que se encargue de realizar el servicio de impresión del Proyecto Educativo Local (PEL) 2026-2036 de la UGEL Hualgayoc.				
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>				
A continuación, se detalla el servicio de impresión del Proyecto Educativo Local (PEL) 2026-2036 de la UGEL Hualgayoc, para ello se debe tener en cuenta las características del servicio detalladas en el cuadro adjunto.				
<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad medida</b>	<b>Nombre del servicio</b>	<b>Términos de referencia</b>
1	500	servicio	Servicio de impresión del Proyecto Educativo Local 2026-2036 de la UGEL Hualgayoc	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Archivo Word original A4: 84 paginas</li> <li>- Cantidad de impresión: 500</li> <li>- Tamaño de impresión: 15 cm x 21 cm</li> <li>- Caratula: gruesa plastificada con imágenes a colores</li> <li>- tipo de papel interior: papel couché</li> <li>- Tipo de impresión: texto color negro y las imágenes de colores</li> </ul>



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**HUALGAYOC**



				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Terminado: filo engomado</li> <li>- impresión de machotes: mínimo 2</li> <li>- Incluye:</li> <li>- Corrección de ortografía, diseño y diagramación</li> <li>- Compartir a la entidad archivo corregido en Word y PDF</li> </ul>
<b>IV. GARANTÍAS (Facultativo)</b>				
No corresponde				
<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VI. SEGUROS (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)</b>				
No corresponde				
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica</li> <li>• Contar con RUC en la condición de activo y habido cuyo giro de negocio esté relacionado con el objeto de la contratación</li> <li>• Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT</li> <li>• No tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado al artículo 30° de la ley general de contrataciones públicas ley N°32069 y su reglamento aprobado por D.S N°009-2025</li> <li>• No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado, para cuyo efecto debe presentar una declaración jurada.</li> <li>• CCI vinculado al RUC.</li> </ul>				
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>				
<p><b>9.1. Lugar:</b> El servicio de Impresión se realizará en el local comercial del proveedor que resulte ganador del presente proceso, para ello el proveedor deberá consignar su domicilio fiscal al momento de presentar su ofertar económica, conjuntamente con los demás formatos solicitados.</p>				



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



<b>9.2. Plazo:</b> El plazo máximo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<b>X. ENTREGABLES (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Área de Planificación y Desarrollo Institucional, después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días contabilizados, en cumplimiento al numeral 144.3 del Art. 144° del RLGCP.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en moneda nacional (soles), otorgándole un pago único por la prestación del servicio pactado, dentro de los DIEZ (10) hábiles siguientes a la conformidad del servicio brindado, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
Los trabajos vinculados al objeto del servicio deben ser netamente para la entidad, esta terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de información, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la entidad.
<b>XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</b>
No corresponde
<b>XVI. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.  En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$  Donde F tiene los siguientes valores: <b>Para servicios: F=0.40</b>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No corresponde

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC  
*Prof. Marcial Brado Díaz*  
Prof. Marcial Brado Díaz  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL